



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME TÉCNICO

Ref.: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR)

Ushuaia,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO – GRUPO ESPECIAL OBRAS PÚBLICAS/IPV

Entidad o Jurisdicción	<i>INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR)</i>
Instancia	<i>CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025</i>

Índice

1.	Destinatario del informe.....	3
2.	Objeto del informe	3
3.	Limitaciones al alcance	3
4.	Tarea realizada	3
4.1.	Generalidades	4
4.2.	Expedientes	4
4.3.	Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes.....	5
4.4.	Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra.....	5
5.	Conclusiones	5

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario del informe

El presente informe se dirige a los auditores fiscales del área contable del Grupo Especial de Obras Públicas, y a los auditores fiscales a cargo de cada Delegación de Tribunal de Cuentas.

2. Objeto del informe

Mediante el presente informe, el Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas realiza un detalle estadístico y emite opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por los organismos de la referencia, y que han tenido intervención de esta Área Técnica, en el marco de lo establecido en el Memorándum-SC-2-2026, el artículo 166, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º inciso e) de la Ley provincial N° 50.

3. Limitaciones al alcance

Las intervenciones realizadas oportunamente, se realizaron en el marco de los expedientes de obra pública remitidos a esta Área Técnica, de acuerdo a las pautas de control establecidas por este órgano de control externo, por lo que no se emite opinión sobre aquellas actuaciones que no fueron remitidas y/o intervenidas.

4. Tarea realizada

Sobre la base de registros estadísticos en los que se deja constancia de los datos más importantes de los expedientes intervenidos, así como de las conclusiones arribadas en los Informes Técnicos, se realiza en primera instancia la extracción de datos numéricos tanto a nivel de cantidad de intervenciones, tipo, montos controlados, datos edilicios, de ubicación geográfica, etc.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Luego se expone un resumen de las conclusiones arribadas en cada intervención, segregando las distintas instancias de control, a los efectos de consolidar los resultados obtenidos, que hayan derivado en reparos, requerimientos y/o recomendaciones al cuentadante, incluyendo si en esos casos hubo respuesta a los mismos.

4.1. Generalidades

Durante el año 2025, en esta Área Técnica se realizaron (Una) intervención relacionada a expedientes de Obra Pública tramitados por el **Instituto Fueguino de Turismo** (INFUETUR), correspondiente a 1 (Una) obra, en sus distintas etapas de licitación, ejecución o finalización.

El resumen segmentado de las Intervenciones el siguiente:

- Por “Localidad”: Ushuaia
- Por “Tipo de Obra”: Infraestructura
- Por “Estado de Obras Intervenidas”: En ejecución
- Por “Instancia de Obra”: Concesión
- Por “Gasto por Instancia de Obra”: N/A
- Por “Cantidad de Obras por Proveedor”: N/A

4.2. Expedientes

a) Licitaciones:

El organismo se caracteriza por elaborar Proyectos y Pliegos Licitatorios que definen razonablemente el objeto de la contratación.

Durante el ejercicio 2025 disminuyó el control de licitaciones y contrataciones de obras respecto de 2024

b) Certificados de Obra:

No aplica a la concesión analizada.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

c) Planes de Trabajo y otra documentación:

No aplica a la concesión analizada.

d) Modificaciones de Contrato:

No aplica a la concesión analizada.

4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

a) Licitaciones:

No aplica a la concesión analizada

b) Certificados de Obra:

No aplica a la concesión analizada

c) Modificaciones de Contrato

No aplica a la concesión analizada

4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra

No aplica a la concesión analizada

5. Conclusiones

El Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), es un organismo que en líneas generales en otros años ha trabajado de manera ordenada y eficiente, aunque en el período que se analiza solo se recibió una consulta basada en el marco de una concesión.

Efectuado el análisis, se procede a la remisión del presente Informe a los efectos que estime corresponder. –

E.C.P

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

